



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024, INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024, INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024, INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Álvaro Obregón**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024
ACUMULADOS.

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE RESOLVIMOS

28 de febrero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Álvaro Obregón



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Falta de actualización artículo 121.



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado manifestó que cumple con sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE DETERMINÓ EN EL ANÁLISIS REALIZADO?

El sujeto cumple con sus obligaciones de transparencia denunciadas.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

PARCIALMENTE FUNDADA Y ORDENA



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Indicadores de gestión, acciones.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

En la Ciudad de México, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El ocho de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.234/2024 INFOCDMX/DLT.239/2024, INFOCDMX/DLT.244/2024, INFOCDMX/DLT.254/2024, INFOCDMX/DLT.264/2024, INFOCDMX/DLT.269/2024, INFOCDMX/DLT.270/2024, INFOCDMX/DLT.274/2024**, en contra de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, por los siguientes motivos:

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII B Índice de la información	A121Fr43B Índice-de-la-información-clasificada		Todos los periodos
122_III Evaluación del ejercicio y operación de los progra	A122Fr03 Resultado-de-la-evaluación-del-ejercicio		Todos los periodos
124_IV Aportaciones	A124Fr04 Aportaciones		Todos los periodos
124_XI Padrón de controladores	A124Fr11 Padrón-de-controladores		Todos los periodos
124_XIX Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos	A124Fr19 Autorizaciones		Todos los periodos
124_XXVIII A Estrategia en materia de anticorrupción	A124Fr28A Estrategia_en_materia_de_anticorrupcion		Todos los periodos

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXVIII B_Mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de licitaciones, contrataciones y concesiones	A124Fr288_Observacion_publica_de_licitaciones		Todos los periodos

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
146_Calendario Actualización	A146_Calendario-Actualización		Todos los periodos

II. Turno. El trece de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El veintitres de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto notificó a las partes la admisión de la presente denuncia.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

V. Solicitud de dictamen. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, la Ponencia Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto el dictamen correspondiente sobre la presente denuncia.

VI. Dictamen. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió su dictamen correspondiente.

VII. Manifestaciones del sujeto obligado. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones a través de las cuales señaló que cumple con sus obligaciones de transparencia.

VIII. Requerimiento Adicional. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, se acordó y notificó al particular, un requerimiento de información a efecto contar con mayores elementos para resolver el presente expediente.

IX. Cierre de instrucción. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se declaró el cierre de instrucción y ordenó el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.119.113.2024**, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“[...]”

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia. [...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **supuesto incumplimiento** de la **Alcaldía Álvaro Obregón** respecto de las obligaciones señaladas en el **artículo 121, fracciones I-A, I-B, II-A, III, V, VI, VII-A, VIIB, VII-C, VII-D, VIII, XI-A, XIV, XVII-A, XVII-B, XIX, XX, XXI-A, XXI-C, XXI-D, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXII-A, XXII-B, XXIII, XXV-A, XXVII-A, XXVII-B, XXXI, XXXII, XXXVI-A, XXXVI-B, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XXXVII-C, XXXVII-E, XXXVII-F, XXXVII-G, XXXVIII, XLII, XLIII-B, XLVIII-A, XLVIII-B, XLIX, LII-B, LII-C, LIII, LIV**, que disponen lo siguiente:

“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados;
- VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;
- VIII. Directorio de todas las personas públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público;

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos:

b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;

c) Las bases de cálculo de los ingresos;

d) Los informes de cuenta pública;

e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;

f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y

g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;

h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.**

XXII. Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total.

XXIII. Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

XXV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. XXVII. Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes. XXXI. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados. XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

XXXVI. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas. XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda.

XXXVIII. La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al Sujeto Obligado, y el seguimiento a cada una de ellas.

XLII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades.

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.

XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

LII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

LIII. La ubicación de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

LIV. Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que para tal efecto le determine el Instituto. [...]"

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/>

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia:

De las revisiones dio como resultado lo siguiente:

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

DLT.234/2024	121 XLIII B Índice de la información	<p>Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.</p> <p>Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.</p>	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
--------------	--------------------------------------	--	--------	---

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024

INFOCDMX/DLT.239/2024,

INFOCDMX/DLT.244/2024,

INFOCDMX/DLT.254/2024,

INFOCDMX/DLT.264/2024,

INFOCDMX/DLT.269/2024,

INFOCDMX/DLT.270/2024,

INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

DLT.239/2024	122 III Evaluación del ejercicio y operación de todos los programas	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.244/2024	124 IV Aportaciones	Actualización: trimestral. Conservación: información al ejercicio anterior y al ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	No se tuvo acceso a algunos de los hipervínculos que hacen referencia a "Hipervínculo Al Calendario Trimestral de Recursos" " Hipervínculo Al Informe Trimestral"
DLT.254/2024	124 XI Padrón de contralores	Actualización: trimestral Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet por lo	Incumple parcialmente	No se tuvo acceso a hipervínculo "Padrón de Contralores Ciudadanos" Dejan espacios en blanco en e
DLT.264/2024	124 XIX Las autorizaciones de los números	Actualización: Trimestral	Incumple	No publica la información vigente al cuarto trimestre del ejercicio 2024
DLT.269/2024	124 XXVIII A Estrategia en materia de anticorrupción	Actualización: Anual Conservación: Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	Toda vez que tanto en el ejercicio anterior como en el 2023 publica la misma leyenda, que el programa se encuentra en proceso.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

DLT.270/2024	124 XXVIII B Mecanismos de seguimiento	ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	Utiliza una leyenda para el ejercicio vigente y el ejercicio anterior, en la que señala que se encuentra en proceso sin justificar y motivar.
DLT.274/2024	146 Calendario Actualización	Actualización: Anual Conservación: información del ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Visto lo anterior, se verificó que la **Alcaldía Álvaro Obregón**, en su portal de obligaciones de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia denunciadas.

En consecuencia, se **ordena** a **Alcaldía Álvaro Obregón**, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento, en un plazo de diez días hábiles.**

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y **SE ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.234/2024
INFOCDMX/DLT.239/2024,
INFOCDMX/DLT.244/2024,
INFOCDMX/DLT.254/2024,
INFOCDMX/DLT.264/2024,
INFOCDMX/DLT.269/2024,
INFOCDMX/DLT.270/2024,
INFOCDMX/DLT.274/2024 ACUMULADOS.

que se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado a que informe por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista al Órgano Interno de Control o su equivalente para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.